

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12768 *Real Decreto 825/2011, de 10 de junio, por el que se indulta a don Jesús García París.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús García París, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección segunda, en sentencia de 29 de febrero de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por igual tiempo y multa de 75 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2011,

Vengo en conmutar a don Jesús García París la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 10 de junio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ